



DECRETO DAEM N° 584.

CHIGUAYANTE, 26 MAY 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 124 de fecha 17 de Marzo de 2014 de la Coor. Des. Local y Proy. Educativo, que solicita la adquisición de Materiales de Pintura para Arreglos Generales; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Sodimac S.A., Ferretería El Roble y Ferretería Chiguayante, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 244/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 26 de Mayo de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Materiales Individualizados en la solicitud de pedido N° 124 de la Coor. Desarrollo Local y Proy. Educativo que forma parte de este Decreto, DAEM, Fondos de Gestión; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la Compra de Materiales Individualizados en la solicitud de pedido N° 124 de la Coor. Desarrollo Local y Proy. Educativo que forma parte de este Decreto, DAEM, Fondos de Gestión, Ferretería Chiguayante, Sergio de Jesús Albornoz Candía R.U.T. 5.062.169-3, por un monto total de \$1.958.916.- (Un millón novecientos cincuenta y ocho mil novecientos dieciséis pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/LSP/KLP/kg

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

